



@LaCejaDelTambo

CONCEJO
LA CEJA DEL TAMBO

3 0 OCT 2020

RECIBE:

Jimmy López A.
Secretario General

MARCO FISCAL

DE MEDIANO PLAZO 2020 -2029

NELSON
ALCALDE

Natalia Román Cardona
Secretaría de Hacienda



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO
SECRETARÍA DE HACIENDA

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2020 – 2029

LA CEJA DEL TAMBO - ANTIOQUIA

1. PRESENTACIÓN MFMP 2020 – 2029

El Marco Fiscal de Mediano Plazo -MFMP- se encuentra establecido por la Ley 819 de 2003, y es una herramienta de planificación financiera del sector público que, con base en las estimaciones del año en curso y en contexto de las condiciones internas y externas, tiene como objetivo presentar los hechos más relevantes de la actividad económica y fiscal con una perspectiva de diez años, posibilitando el equilibrio entre los ingresos y los gastos, de tal forma que se garantice el cumplimiento de las normas vigentes de endeudamiento, racionalización del gasto, transparencia, disciplina y responsabilidad fiscal, acorde con lo preceptuado por la Constitución Nacional.

A continuación, se presenta el MFMP del Municipio de La Ceja, bajo principios de legalidad, eficiencia y responsabilidad. Es un ejercicio de planificación y gestión económica y financiera, en coherencia con las necesidades del territorio, la situación financiera del municipio y la actualidad económica. Para la vigencia 2020-2029, se elaboró un Plan Financiero en sintonía con las disposiciones consignadas en la Ley. Las cifras proyectadas guardan consistencia con las metas de superávit primario, de endeudamiento público y con las previsiones para la economía nacional y regional.

2. CONTEXTO Y ANTECEDENTES

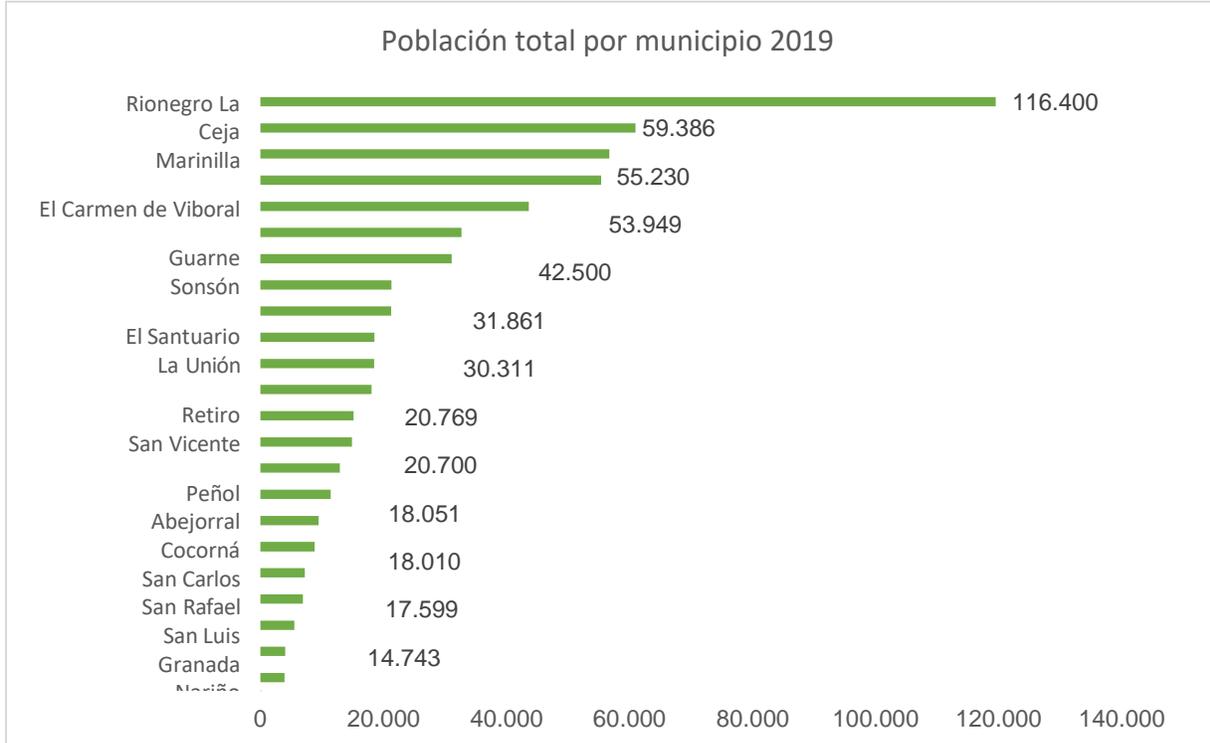
El Municipio de La Ceja del Tambo se encuentra localizado en la subregión Oriente del departamento de Antioquia, limita al norte con el municipio de Rionegro, al nororiente con el municipio de El Carmen de Viboral, al oriente con el municipio de La Unión, al sur con el municipio de Abejorral, al suroccidente con el municipio de Montebello y por el occidente con el municipio de El Retiro.

Su cabecera municipal está a 41 Kilómetros de Medellín, cuenta con una extensión total: 133.6 km², (Área urbana: 2.9 Km² - Área rural: 130.7 Km²), una altitud de la cabecera municipal de 2.143 m.s.n.m. y una temperatura media de 18°C.⁰

El municipio de La Ceja hace parte de la zona del Altiplano que está conformada además por los municipios de Rionegro, Marinilla, El Carmen de Viboral, El Retiro, El Santuario, Guarne, La Unión y San Vicente. En esta zona nacen buena parte de los ríos que abastecen los embalses para generación hidroeléctrica, posee una alta densidad vial y un gran potencial turístico. En las últimas décadas esta zona ha sufrido grandes transformaciones a raíz de procesos de industrialización, urbanización, instalación de fincas de recreo y ubicación de centros comerciales y de servicios en áreas que tradicionalmente fueron de producción campesina.

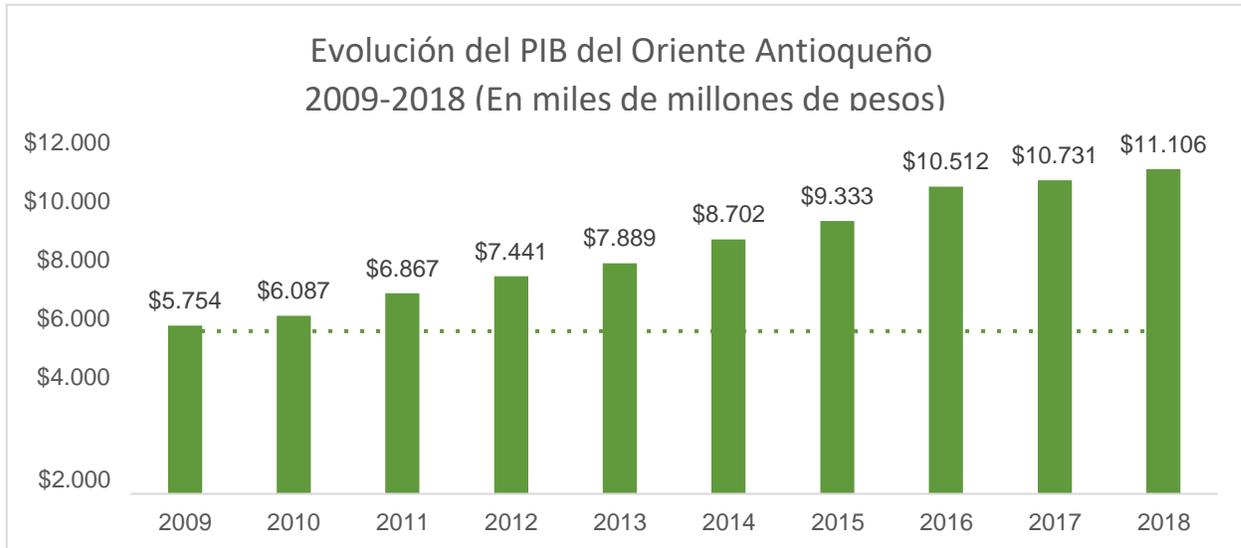
Según el último censo de población del DANE (Realizado en 2018 y actualizado en 2019), el municipio con mayor población del Oriente Antioqueño es el municipio de Rionegro con 116.400 habitantes, equivalente al 19.99% del total de la población del Oriente Antioqueño, le sigue el municipio de La Ceja con 59.386 habitantes, representando el 10,20%, luego el municipio de Marinilla con 55.230 habitantes, equivalente al 9,48% de la población. Los municipios con menor población son Alejandría con 3.839 habitantes, equivalente al 0,66% de la población de la subregión, seguido por el municipio de Concepción con 3.936 habitantes y el municipio de san Francisco con 5.365. El gráfico presenta la información poblacional al año 2019.

Población total por municipio 2019



Fuente: Elaboración Propia CCOA. Datos DANE 2019

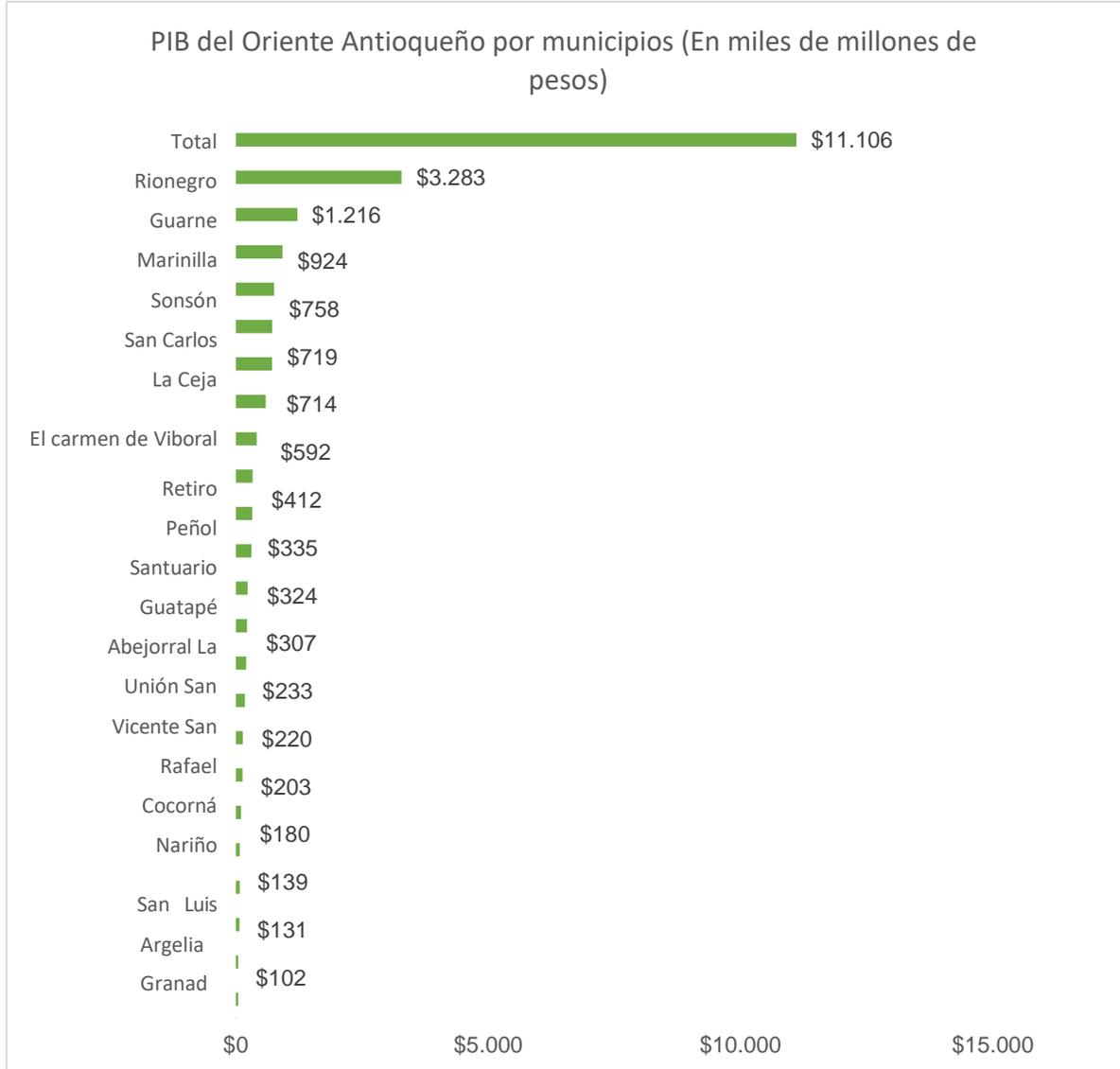
De acuerdo con el Concepto Económico realizado por la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño para el año 2019, durante los últimos nueve años el PIB del Oriente Antioqueño ha aumentado un 93.01%, pasando de 5.754 miles de millones en el 2009 a \$11.106 miles de millones en 2018pr. En el año 2018pr el PIB de la subregión creció aproximadamente el 3.49% con respecto al año inmediatamente anterior



El Altiplano tiene un PIB de \$7.887 miles de millones, equivalente al 71.01% del PIB del Oriente Antioqueño, seguido por la zona de Embalses que aporta el 15.39% equivalente a \$1.709 miles de millones, Páramo aporta \$1.200 miles de millones (10.80%) y Bosques el 2.79% equivalente a \$310 miles de millones de pesos.

El municipio de Rionegro con 29,56% es quien más aporta al PIB del Oriente Antioqueño, equivalente a 3.283 miles de millones, seguido por el municipio de Guarne que aporta el 10,95% al PIB subregional con 1.216 miles de millones, en tercer lugar, el municipio de Marinilla con 924 miles de millones (8,32%), Sonsón con 758 miles de millones (6,83%) y San Carlos con 719 miles de millones (6,84%). Estos cinco municipios aportan el 62.13% del PIB del Oriente Antioqueño. El gráfico describe los datos del PIB regional discriminado por municipio en miles de millones de pesos para el año 2018 y en base 2015.

Gráfico 21 PIB del Oriente Antioqueño por municipios (En miles de millones de pesos)



El municipio de La Ceja aporta el 6.4% PIB del Oriente Antioqueño, equivalente a \$714 miles de millones, ocupando el sexto lugar en el Oriente Antioqueño.

Actualmente el Municipio se encuentra en un auge inmobiliario, gracias a su clima, atractivos naturales y carisma de su gente, se ha vuelto la elección predilecta de muchas personas que buscan una alternativa de vivienda fuera de la ciudad, esta expansión urbana y el crecimiento de la población impacta favorablemente varios rubros del Presupuesto Municipal.

Con respecto al comercio, la cabecera es el lugar por excelencia de la actividad comercial y de servicios en general. Las floristerías han impulsado las migraciones de trabajadores y de propietarios de fincas de recreo y con ellas las demandas de servicios y la industria de la construcción. El comercio es la segunda actividad, después de la agricultura, por el empleo que genera. Está representado en tiendas, cafeterías, tabernas, supermercados, agencias, heladerías, hoteles, restaurantes, talleres, ebanisterías, carpinterías, carnicerías y almacenes.

**Consolidado Matriculas + Renovaciones en los municipios del Oriente
Antioqueño enero - diciembre 2019**

Consolidados municipios del Oriente Antioqueño enero- diciembre 2019						
MUNICIPIO	dic-18		dic-19		dif 2018-2019	
	Unid	% región	Unid	% región	Unid	%
RIONEGRO	11.960	32,52%	12.516	31,93%	556	4,65%
LA CEJA	4.152	11,29%	4.486	11,44%	334	8,04%
MARINILLA	3.171	8,62%	3.445	8,79%	274	8,64%
CARMEN DE VIBORAL	2.951	8,02%	3.101	7,91%	150	5,08%
GUARNE	2.381	6,47%	2.565	6,54%	184	7,73%
SANTUARIO	1.682	4,57%	1.824	4,65%	142	8,44%
RETIRO	1.818	4,94%	1.917	4,89%	99	5,45%
LA UNION	685	1,86%	785	2,00%	100	14,60%
SAN VICENTE	572	1,56%	601	1,53%	29	5,07%
GUATAPE	1080	1,98%	1188	3,03%	108	10,00%
PEÑOL	979	1,53%	1068	2,72%	89	9,09%
SAN CARLOS	604	1,34%	688	1,76%	84	13,91%
SAN RAFAEL	584	1,17%	627	1,60%	43	7,36%
GRANADA	299	0,72%	303	0,77%	4	1,34%
ALEJANDRIA	249	0,48%	239	0,61%	-10	-4,02%
CONCEPCION	173	0,47%	181	0,46%	8	4,62%

SONSON	1220	3,32%	1354	3,45%	134	10,98%
ABEJORRAL	545	1,48%	599	1,53%	54	9,91%
NARINO	199	0,54%	177	0,45%	-22	-11,06%
ARGELIA	190	0,52%	172	0,44%	-18	-9,47%
COCORNA	690	1,88%	735	1,87%	45	6,52%
SAN LUIS	386	1,05%	436	1,11%	50	12,95%
SAN FRANCISCO	212	0,58%	194	0,49%	-18	-8,49%
TOTAL	36.782	100,00%	39.201	100,00%	2.419	6,58%

Haciendo un análisis del crecimiento en cada uno de los municipios (última columna) se observa que los tres municipios que más crecieron son La Unión, San Carlos y San Luis con crecimientos de 14,60%, 13,91% y 12,95% respectivamente. A su vez los municipios con mayores decrecimientos fueron Nariño, Argelia y San Francisco con porcentajes de -11,06%, -9,47% y -8,49% respectivamente.

Pero los municipios que nos arroja el análisis por porcentaje no muestran la realidad de los grandes aportes de los municipios que jalonaron el crecimiento del territorio. Tenemos entonces que el municipio de Rionegro, La Ceja y Marinilla representan el 48% del crecimiento del Oriente Antioqueño con un aporte de 556, 334 y 274 respectivamente en unidades empresariales.

De las cuatro zonas que componen el Oriente Antioqueño, la Zona Altiplano representa el epicentro del tejido empresarial de la subregión, aquí se concentra 79.69% de todas las unidades empresariales, la zona presenta un crecimiento correspondiente al 6.36% similar al comportamiento total del Oriente Antioqueño, el crecimiento en unidades empresariales es 1.868 unidades empresariales más, en comparación al año anterior, de las cuales 1164 o el 62,3% es aportado por los municipios de Rionegro, La Ceja y Marinilla.

Tabla 20 Consolidado Matriculas + Renovaciones en los municipios de la zona altiplano comparativo 2018 y 2019, entre enero y diciembre

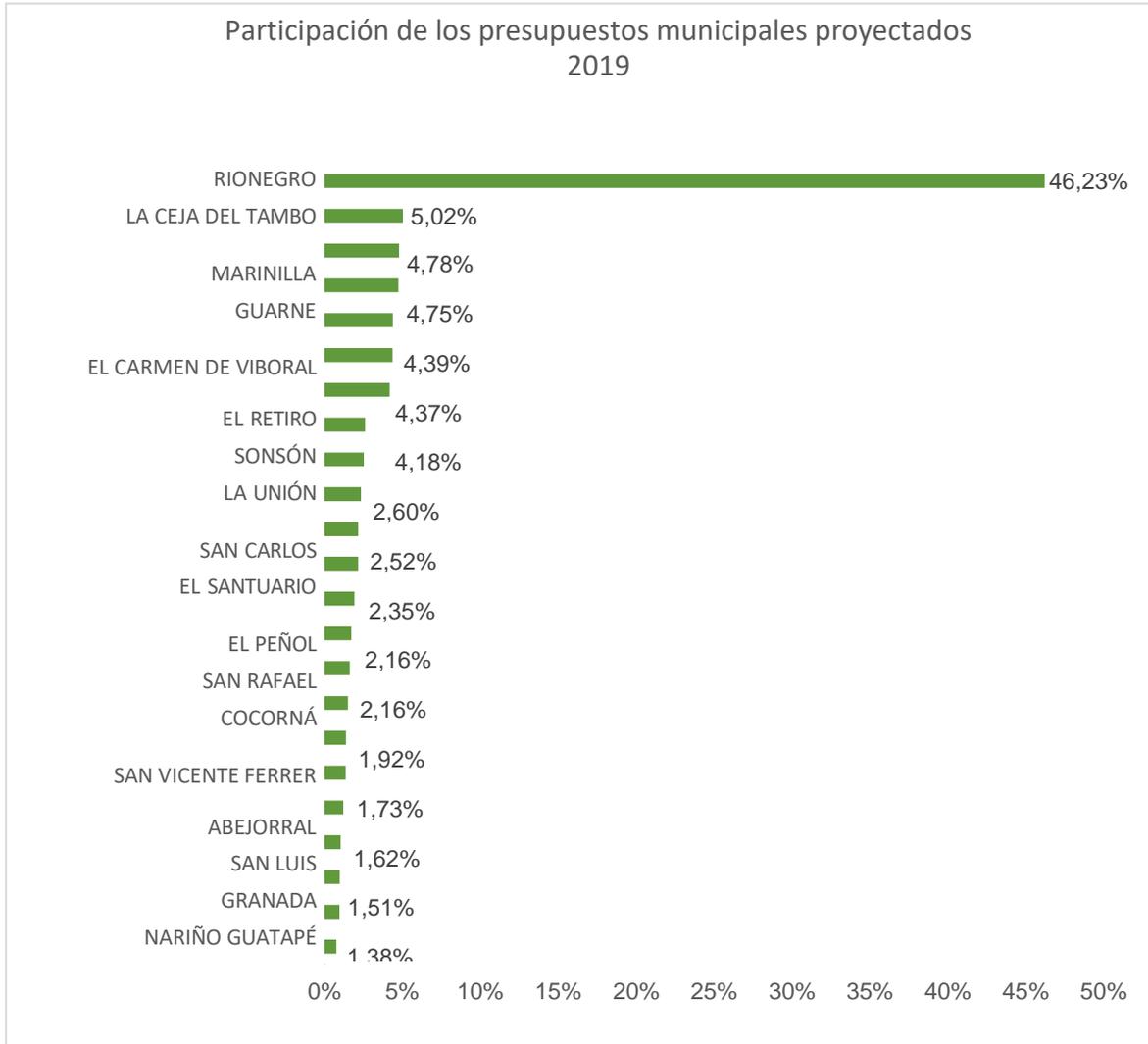
MUNICIPIO	dic-18		dic-19		dif 2018-2019	
	Unid	% región	Unid	% región	Unid	%
RIONEGRO	11.960	32,52%	12.516	31,93%	556	4,65%
LA CEJA	4.152	11,29%	4.486	11,44%	334	8,04%
MARINILLA	3.171	8,62%	3.445	8,79%	274	8,64%
CARMEN DE VIBORAL	2.951	8,02%	3.101	7,91%	150	5,08%
GUARNE	2.381	6,47%	2.565	6,54%	184	7,73%
SANTUARIO	1.682	4,57%	1.824	4,65%	142	8,44%
RETIRO	1.818	4,94%	1.917	4,89%	99	5,45%
LA UNION	685	1,86%	785	2,00%	100	14,60%
SAN VICENTE	572	1,56%	601	1,53%	29	5,07%
TOTAL	29.372	79,85%	31.240	79,69%	1.868	6,36%

Fuente: Elaboración propia. CCOA, con base en el registro público mercantil a diciembre 2019.

La Ceja: es el segundo municipio con mayor número de matrículas y renovaciones de la región del Oriente Antioqueño, con un total de 4.486 unidades empresariales, logra concentrar para este periodo el 11.44% de todas las unidades empresariales del territorio y consolidar un crecimiento del 8.04% en el 2019.

3. DIAGNOSTICO FINANCIERO E INSTITUCIONAL

La determinación de los presupuestos municipales, sus ejecuciones y seguimiento permanente, repercuten en los diferentes niveles de inversión en cada localidad, contribuyendo a la generación de componentes favorables (o desfavorables) que fortalecen las capacidades humanas y sociales como elementos fundamentales del recurso humano disponible en atención a la operación y articulación con los diferentes sectores productivos, contribuyendo al desarrollo de condiciones de competitividad en la región. Es así, como tras un seguimiento a la región en conjunto, los 23 municipios del Oriente Antioqueño poseen un presupuesto proyectado de \$1.715 miles de millones de pesos para el año 2019, siendo Rionegro el Municipio más importante dentro de todos con un presupuesto 9.2 veces más grande que el segundo municipio en importancia del Oriente Antioqueño.



Rionegro, Guarne, Marinilla, La Ceja, el Carmen de Viboral y El Retiro, en su conjunto concentran el 69.55% del presupuesto proyectado de los 23 municipios del Oriente Antioqueño. Estos municipios dados su alta participación en el total del presupuesto, se proyecta una mayor capacidad de desarrollar inversiones en el territorio lo cual les permite incrementar los niveles de competitividad en menores periodos de tiempo.

La Administración Municipal de La Ceja del Tambo, durante la vigencia 2019 y lo que llevamos del 2020, no ha suscrito programas de saneamiento fiscal en atención



SC 4212-1



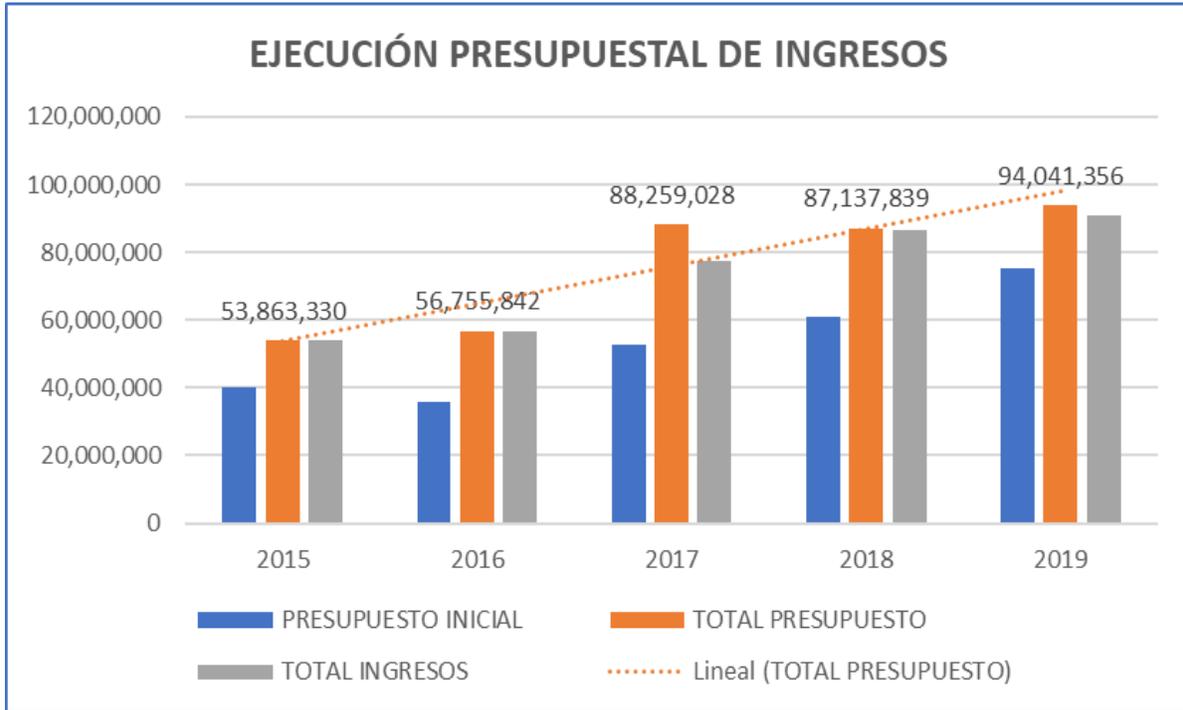
📍 Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
 ☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0933 - 0934
 🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
 ✉ hacienda@laceja-antioquia.gov.co
 📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial

a las Leyes 617 de 2000 y/o 550 de 1999. En relación con la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones, tampoco se han desarrollado medidas preventivas que impidan la adecuada ejecución de los recursos por este concepto, de igual manera se ha dado cumplimiento a las normas de responsabilidad fiscal en materia de límites de gasto, endeudamiento y con los aportes al Fonpet.

3.1. Ingresos

La ejecución presupuestal de ingresos refleja el conjunto de acciones destinadas al recaudo y utilización óptima de los recursos financieros. Para el 2015 el municipio cerró la vigencia fiscal con un total de ingresos de \$54.016.057 y para el 2019 se generaron ingresos por valor de \$90.901.776. lo que representa un incremento del 68.29% y una proyección de ingresos presupuestada para el 2020 de \$74.625.244. El recaudo ha tenido un compartimento ascendente debido a la cultura de pago de los contribuyentes y a la confianza que se tiene en la ejecución de la inversión en grandes obras de gran impacto para la comunidad urbana y rural del Municipio durante las vigencias. La cofinanciación recibida durante el cuatrienio en un mayor porcentaje se ha generado a través de convenios con la Gobernación de Antioquia con un total de 23 proyectos cofinanciados y un total de recursos gestionados en el cuatrienio por valor de \$19.624.546

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS (cifras en miles)				
AÑO	PRESUPUESTO INICIAL	TOTAL PRESUPUESTO	TOTAL INGRESOS	% EJECUCIÓN
2015	40,255,337	53,863,330	54,016,057	100.28%
2016	35,642,805	56,755,842	56,602,658	99.73%
2017	52,697,816	88,259,028	77,600,605	87.92%
2018	60,790,033	87,137,839	86,726,027	99.53%
2019	75,071,609	94,041,356	90,901,776	96.66%
	264,457,600	380,057,395	365,847,123	96.26%



3.2. Recaudo

RECAUDO (cifras en miles)					
AÑO	2015	2016	2017	2018	2019
RECAUDO	54,016,057	56,602,658	77,600,605	86,726,027	90,901,776
% VARIACIÓN		4.79%	37.10%	11.76%	4.81%



El recaudo ha tenido un compartimento ascendente debido a la cultura de pago de los contribuyentes y a la confianza que se tiene en la ejecución de la inversión en grandes obras de gran impacto para la comunidad urbana y rural del Municipio durante las diferentes vigencias.

3.3. Gastos

La ejecución de los gastos ha tenido muy buen comportamiento especialmente en los gastos ejecutados para la inversión que han representado un 74.2% en el cuatrienio.

Dentro de los sectores con mayor inversión tenemos en primer lugar el sector salud y protección social con un porcentaje del 30,5%, seguido por agua potable y saneamiento básico con un 11,4%, infraestructura vial 11,2%, recreación y deporte y educación con un 9,9% y 9,8% respectivamente.

De igual manera es importante resaltar que la inversión ha sido financiada en un 35% con ingresos corrientes de libre destinación, en un 20% con recursos propios de destinación específica, un 8% con recursos de empréstito, un 15% con recursos del sistema general de participaciones, un 11% transferencias para la salud, 9%

cofinanciación, 2% sistema general de regalías y 1% transferencias del sector eléctrico, esto muestra que el municipio hace un gran esfuerzo para la generación de recursos propios y va avanzando en disminuir la dependencia de recursos del sector central.

En la relación con gastos de funcionamiento el municipio ha venido cumpliendo de manera exitosa con el indicador de Ley 617, durante el año 2016 los gastos de funcionamiento representaron el 33,56% con respecto a los ingresos corrientes de libre destinación, para el 2017 el 35,04%, 2018 el 35,48% y para el 2019 se tiene una ejecución a la fecha del 32,45%, lo que ratifica la mayor inversión del presupuesto en proyectos de inversión en beneficio de la comunidad cejeña.

3.4. Ejecución de Gastos

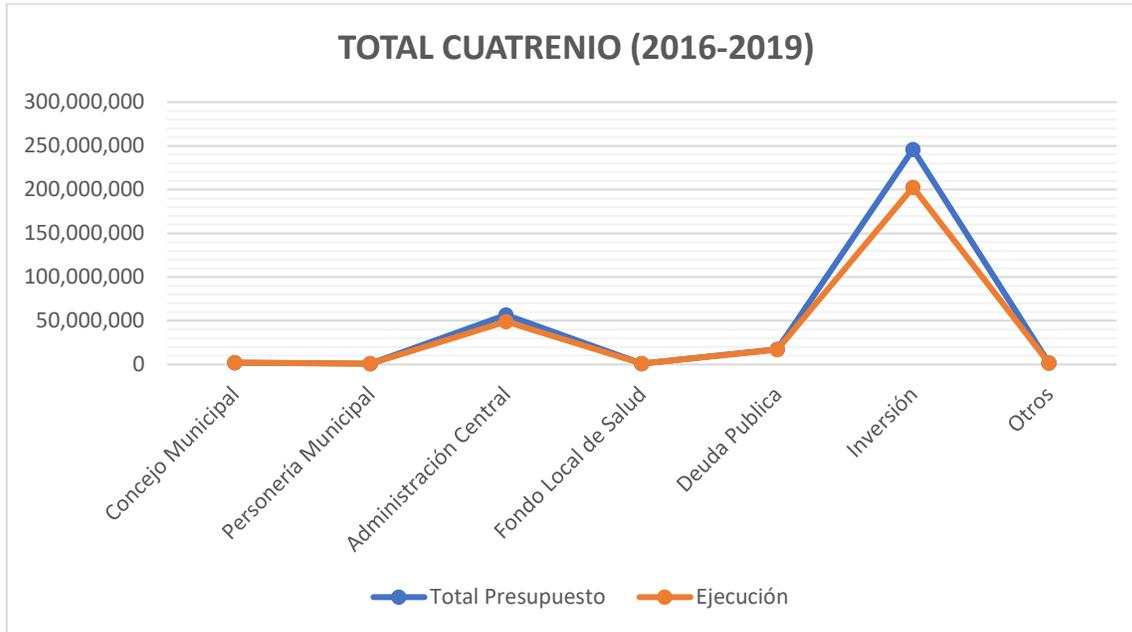
Evolución Gastos	Año 2016			Año 2017		
	Total Presupuesto	Ejecución	% Ejec	Total Presupuesto	Ejecución	% Ejec
Concejo Municipal	380,957	367,559	96%	489,407	484,157	99%
Personería Municipal	130,996	130,879	100%	205,212	203,715	99%
Administración Central	11,201,822	9,461,081	84%	13,965,915	12,647,165	91%
Fondo Local de Salud	219,680	197,563	90%	273,815	247,801	90%
Deuda Publica	3,537,022	3,526,125	100%	3,995,755	3,896,877	98%
Inversión	41,235,439	32,476,056	79%	69,328,924	49,164,881	71%
Otros	49,926	49,926	100%			
Total Gastos	56,755,842	46,209,189	81%	88,259,028	66,644,596	76%



Evolución Gastos	Año 2018			Año 2019		
	Total Presupuesto	Ejecución	% Ejec	Total Presupuesto	Ejecución	% Ejec
Concejo Municipal	600,793	536,377	89%	728,130	613,746	84.29%
Personería Municipal	273,693	266,861	98%	289,841	273,616	94.40%
Administración Central	14,006,097	12,298,895	88%	17,583,890	14,677,171	83.47%
Fondo Local de Salud	270,481	234,099	87%	315,627	295,886	93.75%
Deuda Pública	5,119,992	4,968,235	97%	5,930,629	5,899,996	99.48%
Inversión	66,271,935	58,753,659	89%	69,193,239	62,214,794	89.91%
Otros	594,848	594,848	100%	1,178,939	1,178,939	100.00%
Total Gastos	87,137,839	77,652,974	89%	95,220,295	85,154,148	89.43%

Evolución Gastos	Total acumulado cuatrienio (2016-2019)		
	Total Presupuesto	Ejecución	% Ejec
Concejo Municipal	2,199,287	2,001,839	91.02%
Personería Municipal	899,742	875,071	97.26%
Administración Central	56,757,724	49,084,312	86.48%
Fondo Local de Salud	1,079,603	975,349	90.34%
Deuda Pública	17,404,457	17,112,292	98.32%
Inversión	246,029,539	202,624,362	82.36%
Otros	1,823,713	1,823,713	100.00%
Total Gastos	326,194,065	274,496,938	84.15%

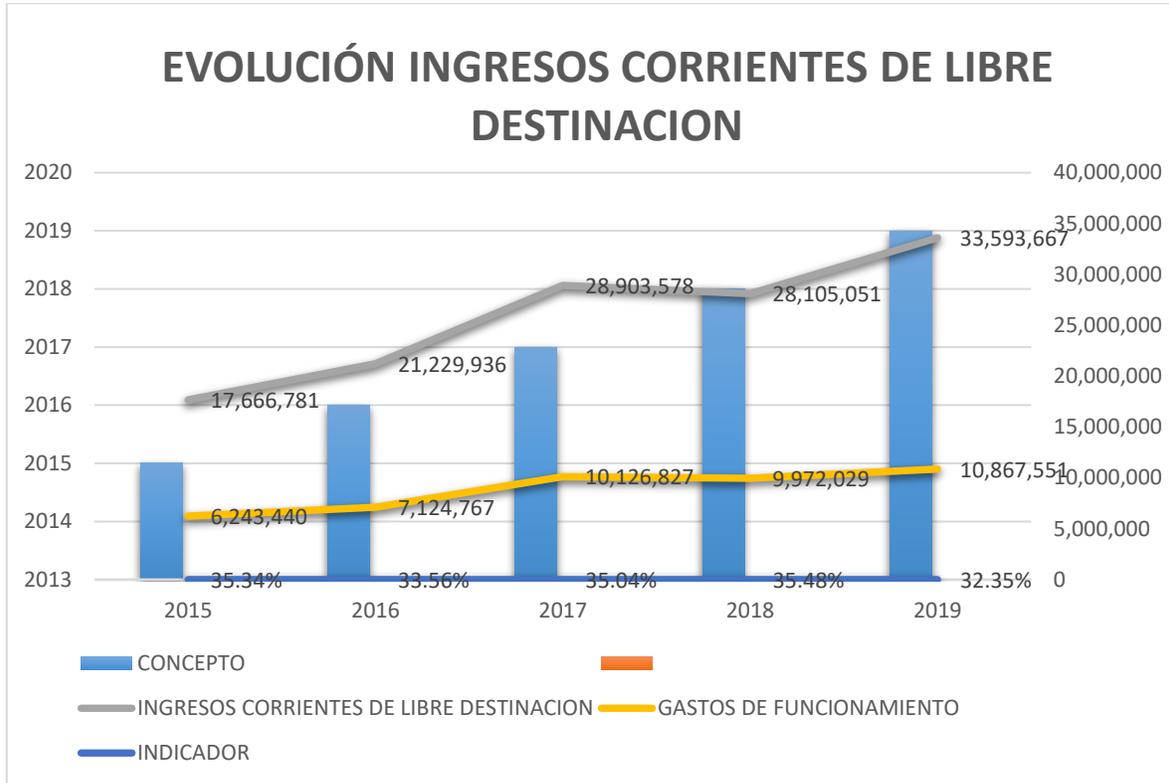




3.5. Indicador de Ley 617

De igual manera la Administración Municipal ha dado cumplimiento a los parámetros establecidos en el marco de la Ley 617 de 2000, situación que se ve reflejada en la siguiente gráfica: (Ver Anexo 4 – Proyección 10 años)

CONCEPTO	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL CUATRIENIO
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	17,666,781	21,229,936	28,903,578	28,105,051	33,593,667	129,499,013
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6,243,440	7,124,767	10,126,827	9,972,029	10,867,551	44,334,614
INDICADOR	35.34%	33.56%	35.04%	35.48%	32.35%	
CATEGORIA MUNICIPIO	QUINTA	CUARTA	CUARTA	TERCERA	TERCERA	



De acuerdo con las categorías en las cuales se ha encontrado el municipio ubicado y conforme a lo prescrito por la Ley 617 de 2000, el límite de gastos de funcionamiento, no debe superar el 80% de los ICLD, para las cuatro vigencias de análisis el municipio ha cumplido con dicha ley.

4. CONTENIDOS DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

4.1. Informe de resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior

La Entidad Territorial es autosostenible y cumple con los límites del gasto establecidos en la Ley 617 de 2000; tiene pasivos ciertos que no afectan de manera significativa la capacidad fiscal; el saldo de la deuda es moderado y aún se cuenta con capacidad autónoma de endeudamiento; se cuenta con vigencias futuras que no afectan las disponibilidades de recursos futuros.

4.2. Estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias

La entidad territorial tiene exenciones tributarias el impuesto predial e industria y comercio conforme al Acuerdo 011 de 2016 (Estatuto tributario Municipal):

Para el año 2019 se otorgaron exenciones por Impuesto Predial unificado a 364 predios, avaluados en \$171.012.584.843, para un valor total exonerado por este concepto de \$1.134.828.899, entre los que se encuentran comunidades religiosas, áreas de bosque protegido, fuentes de agua y patrimonio arquitectónico. Por impuesto de Industria y Comercio las exenciones se otorgaron a cuatro (4) establecimientos por valor de \$1.565.815.

IMPUESTO	VALOR IMPUESTO RECAUDADO	VALOR BENEFICIO	TOTAL, IMPUESTO SIN BENEFICIO	IMPACTO
PREDIAL	505,321,654	1,134,828,899	1,640,150,553	69.19%
INDUSTRIA Y COMERCIO	-	1,565,815	1,565,815	100.00%
TOTAL	505,321,654	1,136,394,714	1,641,716,369	69.22%

Las exenciones para el impuesto predial están establecidas en períodos de tiempo entre el año 2016 y hasta el 2026, sin embargo, a su vencimiento pueden ser renovadas según sea acordado con los propietarios del predio y siguiendo lo establecido en las normas vigentes.

4.3. Relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial.

4.3.1. Pasivos ciertos o exigibles

Al cierre de la vigencia 2019 el Municipio contaba con un pasivo cierto y exigible por valor total de \$193.859.892 que corresponde a las cesantías retroactivas de tres trabajadores oficiales (\$125.871.953) y un empleado público (\$67.987.939). Al cierre de la vigencia se constituyeron Reservas presupuestales en funcionamiento e inversión por la suma de \$3.616.549.126.

4.3.2. Pasivos contingentes

Con el fin de estar identificados debidamente y dar garantía de su financiación el pasivo contingente debe formar parte del presupuesto. Actualmente el Municipio cuenta con 36 procesos judiciales, cuyas pretensiones económicas ascienden a una suma de \$4.574.829.468, de las cuales tres (3), (según el criterio profesional y basado en la experiencia en el litigio, de los profesionales de la Oficina Jurídica del Municipio), tienen alta probabilidad de fallo desfavorable para el Municipio en el corto plazo y el monto probable de la condena asciende aproximadamente a \$85.145.164.

Cinco (5) tienen una probabilidad media de fallo desfavorable para el Municipio y el monto probable de la condena asciende aproximadamente a \$2.437.781.271.

En el evento de que se llegare a castigar al Municipio a pagar deberá recurrir a los 18 meses que establece la ley para su pago.

A continuación, se relacionan los procesos judiciales que tiene el municipio:



DESPACHO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE	RESUMEN DE CASO	ETAPA PROCESAL	ÚLTIMA ACTUACIÓN	ACCIONES PENDIENTES	CUANTÍA	OBSERVACIÓN A LA CUANTÍA	% PÉRDIDA
Colpensiones	Mandamiento de pago	Colpensiones	Emite Colpensiones mandamiento de pago con la finalidad de realizar el cobro de bono pensional	Traslado Excepciones	Se radican excepciones	Pendiente decisión	\$ 2,145,164	Valor indicado en el mandamiento de pago	ALTA
Juzgado 12 Administrativo Oral de Medellín	Nulidad y Restablecimiento del derecho	Patora Emilia Ríos Ríos	Existe pleito por pensión de sobreviviente de un ex funcionario del Municipio, toda vez que el mismo al parecer contaba con dos compañeras permanentes.	Etapas Probatorias	Se realizan audiencias	Pendiente traslado para alegar	\$ 78,000,000	Definida por el valor de las pretensiones de los demandantes la cuantía equivale al valor de la pensión, que deberá pagarse hasta que se defina por los jueces a quien corresponde	ALTA
Tribunal Administrativo de Antioquia MP. JAIRO JIMÉNEZ ARISTIZABAL	Nulidad	Jorge Alberto Gómez Gallego	Solicita Nulidad del Acuerdo Municipal 08 de 2011, por medio del cual se adopta una modificación extraordinaria del Acuerdo 013 de 2006 PBOT y el Acuerdo 01 de 2014 modificatorio del 08 de 2014. El proceso fue recurrido por el Municipio y tiene directa relación con el PBOT.	Se profiere fallo en contra del Municipio el mismo es recurrido y actualmente la segunda instancia esta en curso y se está a la espera de la decisión.	A despacho para sentencia el 11 de octubre de 2017	A la espera de sentencia de 2ª instancia	\$ 5,000,000	Sin cuantía, por ser simple nulidad. Costas y agencias en derecho únicos criterios susceptibles de valorar económicamente, aproximadamente 5 SMLMV	ALTA
TOTAL ALTA							\$ 85,145,164		ALTA
Juzgado 15 Administrativo Oral de Medellín	Reparación Directa	Jorge Eliecer Tobón y otros.	Los demandantes son propietarios de cultivos de hortalizas, solicitan reparación del daño causado por el uso plaguicida autorizado por la dirección Agroambiental de Municipio de La Ceja. En este proceso tenemos dudas con la póliza que se llamó en garantía.	Etapas iniciales	Traslado excepciones	Audiencia junio de 2020	\$ 1,725,805,800	Definida por el valor de las pretensiones de los demandantes	MEDIA
Juzgado 17 Administrativo Oral de Medellín	Contractual	Profesionales en Proyectos Ambientales Ltda.	Pretende la parte actora el pago del contrato suscrito con el Municipio. El Municipio no ha cancelado en virtud de que considera que el contratista ha incumplido el contrato.	Notificación	Notifican al Municipio de La Ceja	Contestar demanda en febrero de 2020	\$ 113,328,861	N/A	MEDIA
Juzgado 19 Administrativo Oral de Medellín	Reparación Directa	Gloria Emilsen Ocampo Quintero y otros	Karol sufrió un accidente en estructura del parque lineal Samuel Bernal, la niña cae de un columpio que se desajusta, en dicho accidente la menor sufre un esguince.	Etapas iniciales	Notifica al llamado en garantía	Audiencia el 10 de junio de 2020	\$ 22,131,510	Definida por el valor de las pretensiones de los demandantes	MEDIA



SC 4212-1





Juzgado 21 Administrativo Oral de Medellín	Reparación Directa	Luz Estella Rendón Ramírez y otros.	El proceso trata de un incendio en un establecimiento de comercio "REMATE VARIADO", el 19 de septiembre de 2017 se lleva a cabo Audiencia inicial en la que se designa un perito psicólogo del CES y perito contador el señor Casafus, ambos solicitados por el Municipio y a cargo del mismo.	Etapas de alegaciones	Se presentan alegatos de conclusión	Pendiente sentencia de primera instancia	\$ 507,515,100	Definida por el valor de las pretensiones del demandante	MEDIA
Juzgado 35 Administrativo Oral de Medellín	Nulidad y Restablecimiento del derecho	José Evencio Parra Agudelo	El municipio despidió a un empleado en provisionalidad que pretende su reintegro así como el pago de sus salarios y prestaciones.	Para sentencia Primera Instancia	A despacho para sentencia desde 9 de mayo de 2018	Pendiente sentencia de primera instancia	\$ 69,000,000	Definida por el valor de las pretensiones del demandante. En la medida que pasa el tiempo se incrementa por salarios y prestaciones insolutas, en caso de que se ordene el reintegro sin solución de continuidad.	MEDIA
TOTAL MEDIA							\$ 2,437,781,271		MEDIA
PROCESOS SUPERIORES A TRES AÑOS							\$ 2,051,903,033		BAJA
TOTAL PROCESOS							\$ 4,574,829,468		

4.4. Costo fiscal de los proyectos de ordenanza o acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior

Mediante acuerdo 001 de 2019 se adoptaron las medidas tributarias temporales previstas en la LEY 1943 de 2018 relacionadas con las terminaciones por mutuo acuerdo de los procesos administrativos tributarios, aplicar el principio de favorabilidad en la etapa de cobro; y conceder beneficios temporales en el pago de intereses moratorios por el no pago de multas, sanciones y otros conceptos de naturaleza no tributaria. Entre los cuales se otorgaron beneficios del 80% en intereses y sanciones para ingresos tributarios y 70% en intereses sobre ingresos no tributarios.

ACUERDO 001 DE 2019			
CONCEPTO	IMPUESTOS	RECARGOS Y/O SANCIONES	DESCUENTO 80% EN RECARGOS Y SANCIONES
PREDIAL	100.462.550,00	106.229.773,00	84.983.818,40
INDUSTRIA Y COMERCIO	12.918.756	2.272.760,00	1.818.208,00
CONCEPTO	IMPUESTOS	RECARGOS	DESCUENTO 70% EN RECARGOS
VALORIZACIÓN	5.306.589	7.836.987	6.579.219
MOVILIDAD		853.177.796	427.723.221



SC 4212-1



5. EL PLAN FINANCIERO

Según el artículo 7 del Decreto 111 de 1996, el “Plan financiero es un instrumento de planificación y gestión financiera del sector público, que tiene como base las operaciones efectivas de las entidades...” a través de este instrumento es posible estimar en el mediano plazo la cantidad de recursos disponibles para la ejecución del Plan de Desarrollo, sirviendo de base para la elaboración de los presupuestos anuales y el POAI.

A través de esta herramienta se pueden estimar ingresos y gastos, esta proyección se hace con un criterio conservador, asumiendo que algunos rubros mantienen la tasa de crecimiento promedio de los últimos años, otros incrementan con el IPC o su recaudo mantiene un promedio estándar.

5.1. Estimación de los Ingresos

Para la vigencia 2020, las proyecciones de ingresos son el resultado de análisis técnicos y de la aplicación de diversas metodologías estadísticas de reconocida validez e idoneidad. De otro, los análisis incorporan el resultado de las disposiciones de tipo legal, el monitoreo constante sobre los principales indicadores macroeconómicos, la gestión que la administración hará en torno al fortalecimiento del recaudo en materia de fiscalización tributaria, gestión catastral y acciones de cobro, y la aplicación rigurosa de recomendaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

5.1.1. Ingresos Corrientes de Libre Destinación - ICLD

Para el adecuado funcionamiento del Ente Territorial se debe tener claridad de los recursos con que se cuentan en cada sector de la economía y de esta manera estimar la destinación más acertada para cada uno de éstos, logrando un ajuste adecuado en las finanzas de largo plazo.

Las principales fuentes de financiamiento del Municipio son el Impuesto Predial y el Impuesto de Industria y Comercio, los cuales en los últimos cuatro años han representado un porcentaje considerable respecto del total de los ingresos corrientes de libre destinación.

Con la implementación de una adecuada cultura tributaria es posible que el recaudo de estos tributos sea eficiente; sin embargo existen casos en los que se debe recurrir a cobro coactivo; en el caso del Impuesto Predial, es fácil a través del proceso de cobro acordar los pagos, pues existe la garantía representada en la posesión del predio, cabe anotar que el objetivo no está en la obtención del bien por medio del embargo, pero es necesario en casos especiales que los procesos se hagan efectivos, para evitar evasiones y prescripciones y en el Impuesto de Industria y Comercio el trabajo de fiscalización y monitoreo, además incentivos que se obtienen a través de la legalización de una actividad comercial.

El contexto socioeconómico y geopolítico del municipio ha permitido a través del tiempo que estos dos tributos se fortalezcan, convirtiéndose en la principal fuente de ingreso municipal, se prevé que el crecimiento del casco urbano del municipio que se ha experimentado en los últimos años se verá reflejado en aumento en el catastro y la actividad comercial del municipio.

5.2. Estimación de los Gastos

En materia de gastos, el funcionamiento del nivel central y las transferencias a los organismos de control se proyectan teniendo en cuenta criterios de eficiencia y optimización de recursos, en concordancia con lo establecido en la Ley 617 del 2000. Los gastos asociados al servicio de la deuda (intereses, operaciones conexas, amortizaciones) se estiman teniendo en cuenta la programación actual de los desembolsos y amortizaciones, al igual que las necesidades de endeudamiento que se derivan del resultado fiscal proyectado.

Además de las variables macroeconómicas que inciden en éste y la metodología de cobertura de riesgo de tasa de interés definida por la Superintendencia Financiera en coherencia con lo establecido en la Ley 819 de 2003. Por último, los niveles de endeudamiento son rigurosamente analizados, con el propósito de garantizar la sostenibilidad financiera del Municipio y mantener altos niveles de inversión social.

Otro aspecto que toma relevancia para el cálculo de los gastos de funcionamiento del municipio es la nueva categoría que por Decreto No. 178 del 11 de octubre de 2016 ha tomado el municipio de La Ceja del Tambo, al posesionarse en cuarta (3°)

categoría y al aumentar la generación de los ingresos corrientes de libre destinación entre 25.000 y 33.000 SMDLV, categoría que se mantiene en la actual vigencia.

Es importante además de lo anterior, tener en cuenta la Convención Colectiva de Trabajo 2016-2019 toda vez que se vuelve norma a cumplir entre el municipio y el Sindicato de Trabajadores Oficiales. Respecto a la misma se mantienen los derechos adquiridos en las convenciones anteriores y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 15-Salarios- dice: El incremento del salario devengado será del 8% para los años 2019. En la Convención Colectiva de Trabajo La Ceja 2020 – 2023 en su artículo 17 para el 2020 y 2021 el incremento será del 8% y para los años 2022 y 2023 será del 7.5%

5.2.1. Gastos de Funcionamiento

La programación de los gastos de funcionamiento de la Administración Central y los Órganos de Control se realiza teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 617 de 2000, donde se establece como tope máximo, para municipios de tercera categoría, el 70% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

La meta del municipio es mantener la relación de gastos de funcionamiento e ingresos corrientes de libre destinación en un rango entre 30% y 37%, no solo para dar cumplimiento al indicador de Ley 617 del 2000 sino también para destinar una mayor proporción de recursos a la Inversión Social.

5.2.2. Gastos de Inversión

El gasto municipal está dado por tres rubros destacados, gasto de funcionamiento, servicio de la deuda y POAI, éstos están financiados en gran medida por los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, por lo cual es necesario el fortalecimiento de este rubro y de esta manera brindar garantía al financiamiento de estos gastos recurrentes en el largo plazo.

Al momento de establecer el presupuesto municipal es necesario tener claro los proyectos de inversión del Plan Operativo Anual de Inversiones, clasificados por sectores, secretarías, departamentos y unidades administrativas, para de esta manera hacer una adecuada identificación de las fuentes de financiación y definir los responsables de la ejecución de cada uno de estos.

5.3. Vigencias Futuras en Gastos de Inversión

A través del acuerdo 011 de 2020 mediante el cual se adoptó el Plan de Desarrollo del Municipio de La Ceja del Tambo 2020-2023 "La Ceja Nuestro Compromiso", se autorizó al Alcalde Municipal para comprometer con cargo a los presupuestos de rentas y gastos de las vigencias fiscales 2021, 2022 y 2023 vigencias futuras para la ejecución de los subprogramas contemplados en dicho plan.

Durante el año 2019 no se aprobaron vigencias futuras para el 2020 ya que se presenta cambio de administración.

Adicional en la inversión, existe un compromiso de vigencias futuras por el Plan Departamental de Aguas, que compromete recursos hasta el año 2024.

Concepto	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
Vigencias futuras	574	614	657	703	752	805	861			

5.4. Servicio de la Deuda

Al 31 de diciembre de 2019, se recibió una deuda por valor de \$ 14.941.214.237 y hasta el momento se han pactado créditos por valor de \$2.000.000.000 los cuales se esperan desembolsar para el año 2021, con el fin de cumplir con lo trazado en el Plan de Desarrollo "La Ceja Nuestro Compromiso", terminando con una deuda a Diciembre 31 de 2020 en \$12.004.315.607.

DEUDA PÚBLICA

Saldo Deuda Pública diciembre de 2019	\$ 14.941.214.237
Créditos Pendientes por Desembolsar Vigencia 2020	\$ 0
Pagos a Realizar vigencia 2020	\$ 2.936.898.620
Saldo Deuda diciembre 31 de 2020	\$ 12.004.315.617

5.5. Las metas de superávit primario, el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad

El superávit primario refleja la diferencia entre los ingresos corrientes del ente territorial y el gasto de funcionamiento e inversión, incluyendo el costo de la deuda, de esta forma, el indicador nos muestra cómo puede mantenerse un nivel de deuda sostenible en el mediano plazo y se garantiza el costo del endeudamiento; con la proyección de la deuda, los ingresos corrientes, recursos de capital, gastos de funcionamiento e inversión podemos observar que la deuda proyectada es sostenible en el mediano plazo y que se mantiene un superávit mucho mayor a los intereses generados por esta.

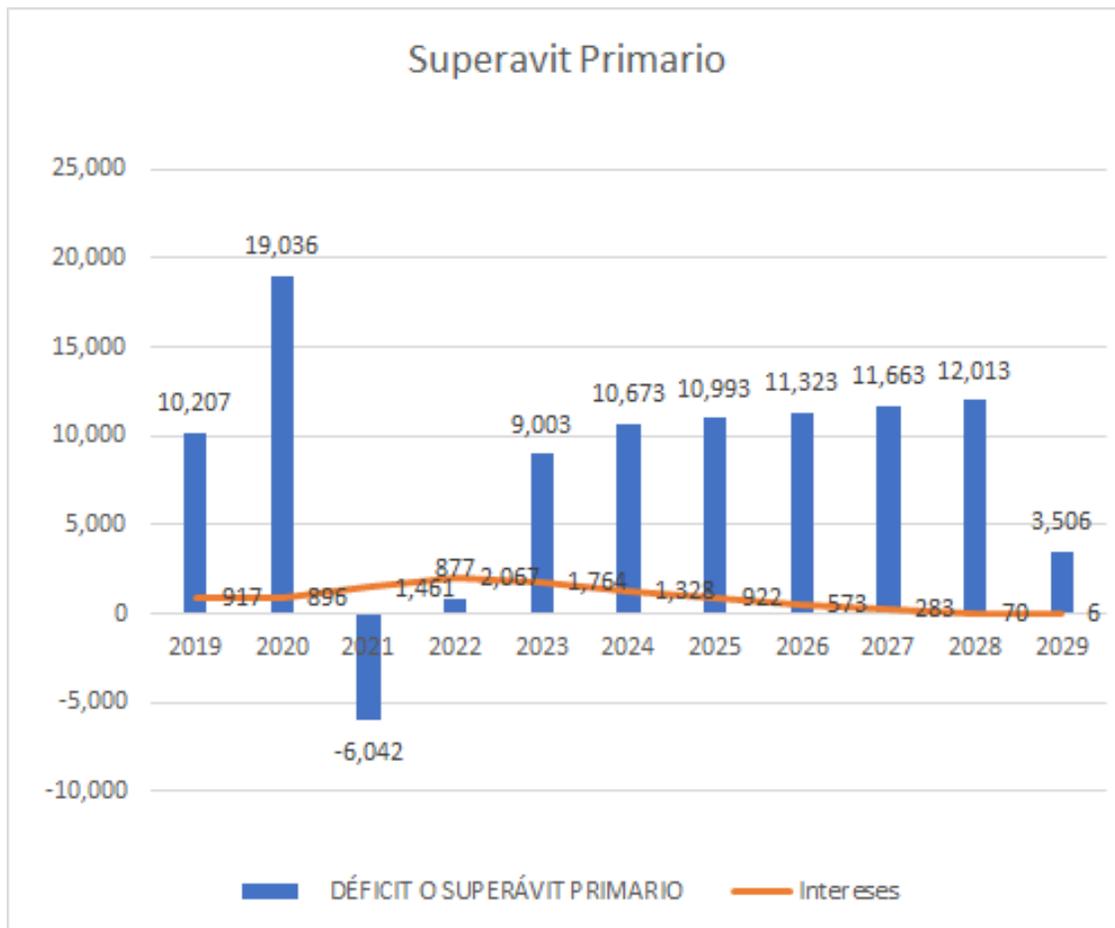
Atendiendo a la norma de endeudamiento territorial, principalmente a la Ley 358 de 1997, el municipio presenta indicadores muy adecuados en materia de Solvencia y Sostenibilidad, lo cual le da un amplio margen de maniobrabilidad para celebrar de manera autónoma operaciones de Crédito Público. (Ver anexo 3)

PROYECCIÓN LEY 358 DE 1997					
CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO	2019	2020	2021	2022	2023
Ingresos corrientes a Diciembre	56,555,034	58,251,685	59,999,236	61,799,213	63,653,189
Recursos que financian reservas	1,938,019	1,996,160	2,056,045	2,117,726	2,181,258
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	54,617,015	56,255,525	57,943,191	59,681,486	61,471,931
Gastos de funcionamiento	13,940,360	14,358,571	14,789,328	15,233,008	15,689,998
AHORRO OPERACIONAL	40,676,655	41,896,954	43,153,863	44,448,478	45,781,933
Saldo neto de la deuda	15,606,350	14,941,214	12,378,152	28,326,041	33,062,818
Nuevos créditos aprobados por desembolsar	3,100,000	-	19,100,000	9,500,000	1,400,000
Amortizaciones a Capital	3,765,136	2,563,062	3,152,111	4,763,223	7,354,889
Saldo de la deuda + nuevos créditos a Diciembre 31	14,941,214	12,378,152	28,326,041	33,062,818	27,107,929
Intereses de la deuda pública anterior	916,504	896,356	1,460,849	2,066,883	1,763,730
Total intereses deuda pública	916,504	896,356	1,460,849	2,066,883	1,763,730
SOLVENCIA (Interes / Ahorro operacional)	2.3%	2.1%	3.4%	4.7%	3.9%
SOSTENIBILIDAD (saldo deuda / Ingresos corrientes)	27.4%	22.0%	48.9%	55.4%	44.1%
Estado actual de la entidad (Semáforo)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE

5.6. Las metas de superávit primario

De conformidad con la Ley 819 de 2003 se proyecta para cada vigencia, en los próximos 10 años, una meta de superávit primario consistente en las proyecciones de ingresos y gastos, sin perjuicio de los límites a los gastos de funcionamiento establecidos en la Ley 617 de 2000 y garantizando la sostenibilidad de la deuda contratada y programada de acuerdo con lo establecido en la Ley 358 de 1997. (Ver Anexo 2)

En consecuencia, el Municipio de La Ceja se ubica en instancia de endeudamiento autónomo según el cual puede contratar obligaciones financieras y empréstitos cuando las necesidades de inversión lo requieran, previo el lleno de los requisitos adicionales que le señala la Ley para garantizar operaciones de crédito público



5.7. Acciones y medidas específicas – cronogramas de ejecución

Trimestre	TIEMPO DE EJECUCIÓN																Responsable
	Año 2020				2021				2022				2023				
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Fortalecer los procesos de fiscalización y el recaudo de los recursos tributarios, educar a los contribuyentes en una cultura de pago que permita en el mediano plazo la autonomía y descentralización del ente.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Oficina de impuestos
Fortalecer el proceso de cobro coactivo con el fin de que el recaudo de la cartera sea más eficiente y de esta forma se cierre la brecha entre el recaudo y la facturación, al igual que se obtengan ingresos importantes a través de las multas y contravenciones.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Oficina de ejecuciones fiscales
Fortalecer permanentemente los procesos de conservación catastral, a fin de que los nuevos predios sean incorporados a la base catastral del Municipio desde el aspecto físico, jurídico y económico.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Oficina de Catastro Municipal
Implementar estrategias de administración de los excedentes financieros, que garanticen rendimientos crecientes en el tiempo.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Tesorería Municipal
Realizar un saneamiento de las cuentas por cobrar que se generan en el módulo de fiscales, a fin de que estos saldos no impidan la prestación de otros servicios y tampoco sean reflejo de una cartera desfasada de la realidad.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Oficina de Impuestos, Oficina de Ejecuciones Fiscales, Tesorería Municipal, Departamento Administrativo de Planeación, Secretaría de Movilidad.

M.F.M.P. 2020 – 2029

Anexo 1

PLAN FINANCIERO

(Proyección a 10 años)



BF_2.1.1.3.5	A Establecimientos Públicos y Entidades Descentralizadas - Nivel Territorial	0	119	26	59									
BF_2.1.1.3.6	Sentencias y Conciliaciones	1	66	1		29	30	31	32	33	34	35	36	37
BF_2.1.1.3.7	Otras Transferencias	3,621	3,461	3,515	4,100	3,841	3,956	4,075	4,197	4,323	4,453	4,586	4,724	4,866
BF_2.1.1.6	Otros Gastos de Funcionamiento	0	64			212	218	225	232	239	246	253	261	269
BF_2.1.2	PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS PARTES DE BONO PENSIONAL	0	0	130	274	527	543	559	576	593	611	629	648	667
BF_2.1.4	GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES (Remuneración al Trabajo, Prestaciones, y Subsidios en Sectores de Inversión)	16,420	32,672	36,342	33,643	35,709	36,780	37,883	39,020	40,190	41,396	42,638	43,917	45,235
BF_2.1.4.1	Educación	4,484	4,718	2,494	2,356	2,590	2,668	2,748	2,830	2,915	3,003	3,093	3,186	3,281
BF_2.1.4.2	Salud	9,788	10,996	17,745	18,269	16,911	17,418	17,941	18,479	19,033	19,604	20,192	20,798	21,422
BF_2.1.4.3	Agua Potable y Saneamiento Básico	843	857	2,145	2,286	1,221	1,257	1,295	1,334	1,374	1,415	1,457	1,501	1,546
BF_2.1.4.4	Vivienda	297	2,126	1,145	1,401	417	430	443	456	469	484	498	513	528
BF_2.1.4.5	Otros Sectores	1,008	13,975	12,812	9,332	14,570	15,007	15,457	15,921	16,398	16,890	17,397	17,919	18,457
BF_2.1.5	INTERESES Y COMISIONES DE LA DEUDA	967	1,106	917	896	1,461	2,067	1,764	1,328	922	573	283	70	6
BF_2.1.5.1	Interna	967	1,106	917	896	1,461	2,067	1,764	1,328	922	573	283	70	6
BF_3	DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE	23,190	15,531	19,840	18,372	14,219	14,084	14,872	15,806	16,726	17,605	18,440	19,215	19,857
BF_4	INGRESOS DE CAPITAL	6,244	6,968	6,173	3,518	2,118	2,182	2,247	2,315	2,384	2,456	2,529	2,605	2,683
BF_4.1	Cofinanciación	5,707	5,765	4,907	2,198	1,574	1,621	1,670	1,720	1,772	1,825	1,879	1,936	1,994
BF_4.2	Regalías y Compensaciones	0	0	516	500									
BF_4.4	Rendimientos Financieros	188	327	274	183	160	165	170	175	180	185	191	197	202
BF_4.6	Desahorros y Retiros FONPET	0	595	0	197	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_4.6.4	Otros Desahorros y Retiros (Cuotas partes, Bonos y Devoluciones)	0	595		197									
BF_4.7	Otros Recursos de Capital (Donaciones, Aprovechamientos y Otros)	349	281	476	439	384	396	408	420	433	446	459	473	487
BF_5	GASTOS DE CAPITAL	45,364	28,665	25,359	10,408	30,840	24,666	17,306	16,425	16,917	17,425	17,948	18,486	19,041

BF_5.1	Formación Bruta de Capital (Construcción, Reparación, Mantenimiento, Preinversión, Otros)	45,364	28,665	25,127	10,408	30,840	24,666	17,306	16,425	16,917	17,425	17,948	18,486	19,041
BF_5.1.1	Educación	2,502	1,791	3,607	151	175	4,180	306	315	325	334	344	355	365
BF_5.1.2	Salud	0	0	2,553	1,835	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BF_5.1.3	Agua Potable	1,864	2,114	6,878	3,311	9,252	1,529	1,575	1,623	1,671	1,721	1,773	1,826	1,881
BF_5.1.4	Vivienda	532	440	174	137	1,000	1,030	61	63	65	67	69	71	73
BF_5.1.5	Vías	14,707	7,138	3,954	2,725	3,483	6,588	3,785	3,899	4,016	4,136	4,260	4,388	4,520
BF_5.1.6	Otros Sectores	25,759	17,183	7,960	2,250	16,930	11,338	11,578	10,526	10,841	11,167	11,502	11,847	12,202
BF_5.2	Déficit Fiscal de Vigencias Anteriores por Inversión	0	0	232										
BF_6	DÉFICIT O SUPERÁVIT DE CAPITAL	-39,121	-21,697	-19,185	-6,890	-28,722	-22,484	-15,058	-14,110	-14,533	-14,969	-15,419	-15,881	-16,358
BF_7	DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL	-15,930	-6,166	654	11,482	-14,503	-8,400	-187	1,696	2,193	2,636	3,022	3,334	3,500
BF_8	FINANCIACIÓN	11,992	10,446	7,973	3,721	22,948	11,947	1,471	337	1,381	2,568	3,664	5,784	-233
BF_8.1	RECURSOS DEL CRÉDITO	2,539	469	-705	-2,937	15,948	4,737	-5,955	-7,312	-6,498	-5,547	-4,694	-2,825	-233
BF_8.1.1	Interno	2,539	469	-705	-2,937	15,948	4,737	-5,955	-7,312	-6,498	-5,547	-4,694	-2,825	-233
BF_8.1.1.1	Desembolsos	5,469	4,331	3,100	0	19,100	9,500	1,400						
BF_8.1.1.2	Amortizaciones	2,930	3,862	3,805	2,937	3,152	4,763	7,355	7,312	6,498	5,547	4,694	2,825	233
BF_8.2	Recursos del Balance (Superávit Fiscal, Cancelación de Reservas)	9,439	9,976	8,636	6,658	7,000	7,210	7,426	7,649	7,879	8,115	8,358	8,609	
BF_8.3	Venta de Activos	14	0	42										
BF_8.5	DEFICIT O SUPERAVIT RESERVAS PRESUPUESTALES													
BF_9	BALANCE PRIMARIO													
BF_9.1	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO	-5,524	4,916	10,207	19,036	-6,042	877	9,003	10,673	10,993	11,323	11,663	12,013	3,506
BF_9.2	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRIMARIO/INTERESES	-571%	444%	1114%	2124%	-414%	42%	510%	804%	1192%	1977%	4121%	17263 %	59502 %
BF_10	1. RESULTADO PRESUPUESTAL													
BF_10.1	INGRESOS TOTALES (Incluye financiación)	75,440	84,537	90,902	80,237	99,710	92,529	86,919	88,085	90,728	93,449	96,253	99,140	93,247
BF_10.2	GASTOS TOTALES (Incluye financiación)	79,378	80,257	82,274	65,034	91,265	88,982	85,635	86,052	87,154	88,246	89,567	90,022	89,981
BF_10.3	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	-3,938	4,279	8,628	15,203	8,445	3,547	1,285	2,033	3,574	5,203	6,686	9,118	3,267



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO
SECRETARÍA DE HACIENDA



MARCO
FISCAL
DE MEDIANO PLAZO 2020 -2029

BF_13	EJECUCION RESERVAS PRESUPUESTALES VIGENCIA ANTERIOR													
BF_13.1	Recursos que Financian Reservas Presupuestales Excepcionales (Ley 819/2003)	4,664	12,427											
BF_13.2	Reservas Presupuestales de Funcionamiento Vigencia Anterior	51	54											
BF_13.3	Reservas Presupuestales de Inversión Vigencia Anterior	4,027	10,757											
BF_13.4	DEFICIT O SUPERAVIT RESERVAS PRESUPUESTALES	586	1,617	0										
BF_12	2. RESULTADO PRESUPUESTAL INCLUYENDO RESERVAS PRESUPUESTALES													
BF_12.1	INGRESOS TOTALES	80,104	96,964	90,902	80,237	99,710	92,529	86,919	88,085	90,728	93,449	96,253	99,140	93,247
BF_12.2	GASTOS TOTALES	83,456	91,068	82,274	65,034	91,265	88,982	85,635	86,052	87,154	88,246	89,567	90,022	89,981
BF_12.3	DÉFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	-3,352	5,896	8,628	15,203	8,445	3,547	1,285	2,033	3,574	5,203	6,686	9,118	3,267

M.F.M.P. 2020 – 2029

Anexo 2

SUPERÁVIT PRIMARIO

(Proyección a 10 años)

LA CEJA DEL TAMBO

**METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO
LEY 819 DE 2003 (millones de
pesos)**

CONCEPTOS	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
INGRESOS CORRIENTES	54,274	63,261	72,951	70,061	71,492	73,637	75,846	78,121	80,465	82,879	85,365	87,926	90,564
RECURSOS DE CAPITAL	15,683	16,944	14,809	10,176	9,118	9,392	9,673	9,964	10,263	10,570	10,888	11,214	2,683
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	13,697	13,952	15,723	16,875	19,576	20,164	20,769	21,392	22,033	22,694	23,375	24,076	24,799
GASTOS DE INVERSION	61,784	61,337	61,830	44,326	67,076	61,988	55,748	56,020	57,701	59,432	61,215	63,051	64,943
SUPERAVIT O DEFICIT PRIMARIO	-5,524	4,916	10,207	19,036	-6,042	877	9,003	10,673	10,993	11,323	11,663	12,013	3,506
INDICADOR (superávit primario / Intereses) > = 100%	-571.1%	444.3%	1113.7%	2123.8%	-413.6%	42.4%	510.5%	803.8%	1192.2%	1976.8%	4121.4%	17262.8%	59501.5%
	INSOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	SOSTENIBLE	INSOSTENIBLE	INSOSTENIBLE	SOSTENIBLE						
Millones de pesos													
Servicio de la Deuda por:	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Intereses	967	1,106	917	896	1,461	2,067	1,764	1,328	922	573	283	70	6

M.F.M.P. 2020 – 2029

Anexo 3

CUMPLIMIENTO LEY 358 DE 1.997

(Proyección a 10 años)

REFERENTE DE LA CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO		IPC PROYECTADO										
LA CEJA DEL TAMBO		3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%	3.0%
Valores en millones de pesos		PROYECCION CAPACIDAD LEGAL DE ENDEUDAMIENTO - LEY 358 DE 1997										
Concepto	Capacidad de endeudamiento (Ley 358/97) 2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
1. Ingresos corrientes Ley 358 de 1997 (1.1-1.2)	45,507	56,086	57,768	59,501	61,287	63,125	65,019	66,969	68,979	71,048	73,179	75,375
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	54,452	56,086	57,768	59,501	61,287	63,125	65,019	66,969	68,979	71,048	73,179	75,375
2. Gastos de funcionamiento	12,125	12,489	12,864	13,250	13,647	14,057	14,478	14,913	15,360	15,821	16,296	16,784
3. Ahorro operacional (1-2)	33,382	43,597	44,905	46,252	47,639	49,068	50,541	52,057	53,618	55,227	56,884	58,590
4. Saldo neto de la deuda con nuevo crédito	14,902	11,965	27,913	32,650	26,695	19,382	12,884	7,337	2,643	-182	-415	-415
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones	18,706	14,902	31,065	37,413	34,050	26,695	19,382	12,884	7,337	2,643	-182	-415
4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	15,606	14,902	11,965	27,913	32,650	26,695	19,382	12,884	7,337	2,643	-182	-415
4.1.3 Valor de los créditos contratados en la vigencia y no desembolsados	3,100											
4.1.4 Valor del nuevo crédito a contratar - proyección de desembolsos			19,100	9,500	1,400							
4.2 Amortizaciones de la vigencia (4.2.1-4.2.2+4.2.3)	3,805	2,937	3,152	4,763	7,355	7,312	6,498	5,547	4,694	2,825	233	0
4.2.1 Amortizaciones de deuda para la vigencia	0	2,937	3,152	4,763	7,355	7,312	6,498	5,547	4,694	2,825	233	
4.2.3 Amortizaciones del Nuevo Crédito	3,805											
5. Intereses de la vigencia (5.1-5.2+5.3)	917	896	1,461	2,067	1,764	1,328	922	573	283	70	6	0
5.1 Intereses de la deuda vigente	0	896	1,461	2,067	1,764	1,328	922	573	283	70	6	
5.3 Intereses del Nuevo Crédito	917											
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3) - Sin cobertura de riesgo	3%	2%	3%	4%	4%	3%	2%	1%	1%	0%	0%	0%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1) - Sin Cobertura de riesgo	33%	21%	48%	55%	44%	31%	20%	11%	4%	0%	-1%	-1%
SEMÁFORO: Estado actual de la entidad	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
SEMÁFORO: Estado actual de la entidad												
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (9/3) - Con cobertura de riesgo	5%	4%	6%	8%	6%	5%	3%	2%	1%	0%	0%	0%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (18/1) Con cobertura de riesgo	33%	21%	49%	56%	44%	42%	30%	19%	11%	4%	0%	-1%

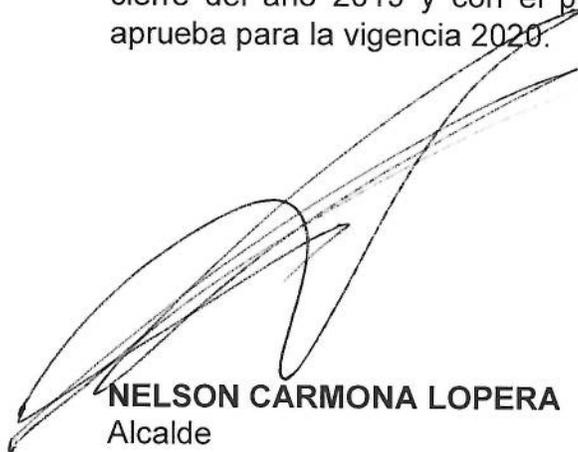


LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO
SECRETARÍA DE HACIENDA



**MARCO
FISCAL**
DE MEDIANO PLAZO 2020 -2029

Este Marco Fiscal de Mediano Plazo se presenta al Honorable Concejo Municipal como una base que refleja la situación económica y financiera del Municipio, con el fin de que sea utilizado como instrumento referencial de planeación a 10 años; el cual se encuentra actualizado conforme las ejecuciones presupuestales finales y de cierre del año 2019 y con el presupuesto que el Honorable Concejo Municipal aprueba para la vigencia 2020.



NELSON CARMONA LOPERA
Alcalde



NATALIA ROMÁN CARDONA
Secretaria de Hacienda



SC 4212-1



© Carrera 20 19-78, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5
☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 0933 - 0934
🌐 www.laceja-antioquia.gov.co
✉ hacienda@laceja-antioquia.gov.co
📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial